

RESOLUCIÓN 81/2024

En Guadalajara, Jalisco, a los 06 días del mes de mayo del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN42/2024** con concurrencia del Comité, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES


- 1.- Mediante oficio número **SPPC/DA/93/20234**, y **SPPC/DA/94/2024**, de fecha 05 de marzo del año 2024, suscritos por el Lic. Manuel López González Ceballos, en su carácter de Director de Administración de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, solicita que se iniciara el procedimiento de adquisición de *servicios profesionales* bajo la modalidad de Licitación Pública, misma que se identificó como Licitación Pública Nacional número **LPN42/2024** con concurrencia del Comité, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**, en lo subsecuente la **“LICITACIÓN”**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 08 de abril del año 2024, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **“LEY”**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **“REGLAMENTO”**), con fecha 12 de abril del año 2024, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **“LICITACIÓN”**.
- 4.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 16 de abril del año 2024, tal y como lo establece el artículo 63 del **“REGLAMENTO”**, desahogando la misma el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, así como la C. Selene Liliana Michi Toscano, en su carácter de Directora de Evaluación para la Mejora Pública de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a la cual no se presentaron participantes y no se recibieron preguntas por parte de interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 5.- Con fecha 22 de abril del año 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de la propuesta técnica y económica, presentada por **NUMERA, S.C.**, y **LINTER CONSULTORES DE MÉXICO, S.C.**, como lo establece el artículo 65 de la **“LEY”**.

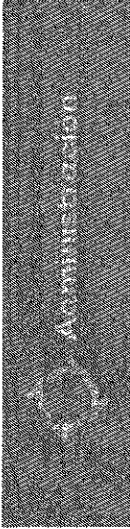
CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de la propuesta técnica y económica presentada por **NUMERA, S.C.**, y **LINTER CONSULTORES DE MÉXICO, S.C.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **“LICITACIÓN”**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **“LEY”**, y el artículo 68 del **“REGLAMENTO”**, el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	LINTER CONSULTORES DE MÉXICO S.C.	NUMERA S.C.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite	CUMPLE	CUMPLE
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE


 Página 1 de 6
 Resolución 81/2024
 Licitación Pública Nacional número LPN42/2024
 06 del mes de mayo del año 2024



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	LINTER CONSULTORES DE MÉXICO S.C.	NUMERA S.C.
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACION)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACION)
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE
i) Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT).	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	CUMPLE
k) Anexo 12 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE
l) Anexo 13 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido el Dictamen Técnico mediante oficio número **SPPC/DGPEP/FEVALUA/050/2024** de fecha 02 del mes de mayo del año 2024, validado por la Mtra. Selene Liliana Michi Toscano, en su carácter de Directora de Evaluación para la Mejora Pública de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

El puntaje máximo que se obtendrá en la evaluación técnica será de **70 puntos**.

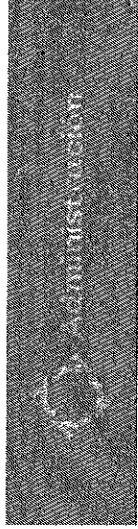
Valoración de las propuestas técnicas Partida 1 No. 36-003-2024. Evaluación Estratégica de Resultados a los Fondos Federales (Ramo 33); FASSA, FAIS, FAM-AS y FASP

ASPECTOS EN VALORACIÓN	PUNTAJE PONDERADO MÁXIMO A OBTENER	PROVEEDORES	
		NUMERA S.C.	LINTER CONSULTORES DE MÉXICO S.C.
CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	21	21	21
Capacidades técnicas deseables	4.2	4.2	4.2
Participación de personas con discapacidad	2.8	2.8	0
Experiencia	3.5	3.5	2.8
Especialización	3.5	3.5	1.4
Cumplimiento	7	7	4.2
Consistencia del proyecto	2.8	2.3	2.8
Descripción preliminar de Objetivos e indicadores del Fondo	5.6	4.2	5.6
Estrategia metodológica	5.6	4.7	3.8
Matriz de investigación	4.2	2.6	3.7
Cronograma de trabajo	4.2	3.4	2.7
Relación de fuentes secundarias	5.6	0	2.8
Total	70	59.3	55
Observaciones			

No se presentó ningún documento que acredite a un miembro de la empresa con alguna discapacidad, s. Se acreditó menor cantidad de años de experiencia y se presentaron menor cantidad de cartas de satisfacción con respecto al



Página 2 de 6
Resolución 18/2024
Licitación Pública Nacional número LPN42/2024
06 del mes de mayo del año 2024



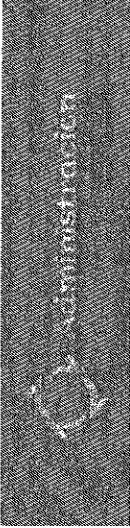
Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

<p>general para las técnicas a implementar, sin embargo, no especifican por qué la elección de esas técnicas, es mejor sobre de otras, para la metodología elegida. Se enuncian las limitaciones, pero no se describen. Se enuncia las etapas de la investigación, pero no se describen y falta incorporar en las etapas el valor agregado de la "Sesión grupal de análisis de hallazgos y recomendaciones" que se hace en la propuesta. No se presenta una relación de fuentes secundarias, sin embargo, la propuesta es técnicamente viable, es decir, CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 59.3 puntos.</p>	<p>otro proveedor. No se justifica la elección de las técnicas o instrumentos de recolección de datos. Solamente se señalan los objetivos de algunas de las técnicas. Se presentan y describen los métodos de análisis de información sin embargo, no se justifican. No se identifica el sustento en prácticas del campo académico. Se anuncian las etapas de investigación pero no se describen. No se presenta una ruta crítica de la evaluación Sin embargo, la propuesta es técnicamente viable, es decir, CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 55 puntos.</p>
---	---

Valoración de las propuestas técnicas Partida 2 No. 36-002-2024. Evaluación Estratégica de Resultados a los Fondos Federales (Ramo 33); FONE, FAETA, FAM-IE y FAFEF

ASPECTOS EN VALORACIÓN	PUNTAJE PONDERADO MÁXIMO A OBTENER	PROVEEDORES	
		NUMERA S.C.	LINTER CONSULTORES DE MÉXICO. S.C.
CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	21	21	21
Capacidades técnicas deseables	4.2	4.2	4.2
Participación de personas con discapacidad	2.8	2.8	0
Experiencia	3.5	3.5	2.8
Especialización	3.5	3.5	1.4
Cumplimiento	7	5.6	4.2
Consistencia del proyecto	2.8	2.3	2.8
Descripción preliminar de Objetivos e indicadores del Fondo	5.6	5.6	5.6
Estrategia metodológica	5.6	4.7	3.8
Matriz de investigación	4.2	2.6	3.7
Relación de fuentes secundarias	5.6	0	2.8
Total	70	59.30	55
<p>El proyecto no presenta una relación de fuentes primarias ni secundarias más allá de lo que se cita en el cuerpo del documento. Solo se identifican indicadores a nivel componente del FASP. Se realiza una justificación en general para las técnicas a implementar, sin embargo, no especifican por qué la elección de esas técnicas, es mejor sobre de otras, para la metodología elegida. Se enuncian las limitaciones, pero no se describen. Se enuncia las etapas de la investigación, pero no se describen y falta incorporar en las etapas el valor agregado de la "Sesión grupal de análisis de hallazgos y recomendaciones" que se hace en la propuesta. No se presenta una relación de fuentes secundarias, sin embargo, la</p>		<p>No se presentó ningún documento que acredite a un miembro de la empresa con alguna discapacidad, s. Se acreditó menor cantidad de años de experiencia y se presentaron menor cantidad de cartas de satisfacción con respecto al otro proveedor. No se justifica la elección de las técnicas o instrumentos de recolección de datos. Solamente se señalan los objetivos de algunas de las técnicas. Se presentan y describen los métodos de análisis de información sin embargo, no se justifican. No se identifica el sustento en prácticas del campo académico. Se anuncian las etapas de investigación pero no se describen. No se presenta una ruta crítica de la evaluación</p>	





Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadajajara, Jalisco, México

	propuesta es técnicamente viable, es decir, CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 59.3 puntos .	Sin embargo, la propuesta es técnicamente viable, es decir, CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 55 puntos .
--	---	---

De acuerdo a la Matriz de Evaluación del Anexo Técnico de las bases, los participantes deberán obtener una puntuación mínima de 53 puntos a efecto de que puedan ser consideradas sus propuestas económicas, en este sentido, la propuesta del participante **NUMERA S.C.**, y del participante **LINTER CONSULTORES DE MEXICO, S.C.**, se consideran técnicamente solventes y por lo tanto **son susceptibles de evaluarse económicamente** toda vez que en la evaluación de los requisitos técnicos establecidos en la matriz de evaluación obtuvo **59.3 y 55 puntos**, respectivamente, siendo superior al mínimo requerido.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

SOLICITUD	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES DESCRIPCIÓN	NUMERA, S.C.		LINTER CONSULTORES DE MEXICO, S.C.	
					P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
36-003-2024	001	1.00	SERVICIO(S)	EVALUACION	\$580,172.40	\$580,172.40	\$760,000.00	\$760,000.00
36-002-2024	002	1.00	SERVICIO(S)	EVALUACION	\$920,689.66	\$920,689.66	\$760,000.00	\$760,000.00
SUBTOTAL					\$1,500,862.06	\$1,500,862.06	\$1,520,000.00	\$1,520,000.00
IMPUESTOS					\$240,137.93	\$240,137.93	\$243,200.00	\$243,200.00
TOTAL					\$1,740,999.99	\$1,740,999.99	\$1,763,200.00	\$1,763,200.00

El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante.

III.1.- PUNTUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

PARTIDA	NUMERA, S.C.	LINTER CONSULTORES DE MEXICO, S.C.
1	30.00	29.62
2	30.00	29.62

IV.- PUNTAJE TOTAL.

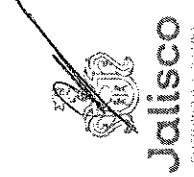
PARTIDA	NUMERA, S.C.		LINTER CONSULTORES DE MEXICO, S.C.	
	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO
1	59.30	30.00	55	29.62
2	59.30	30.00	55	29.62
TOTAL		89.30	89.30	84.62
TOTAL		89.30	89.30	84.62

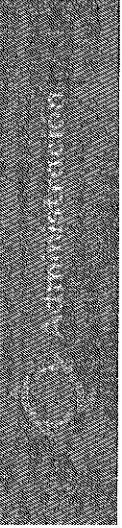
En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO" y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **NUMERA, S.C.**, hasta por un monto de **\$1,740,999.99 (un millón setecientos cuarenta mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I de la "LEY", en virtud de cumple administrativamente, y obtuvo el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases "**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**", por lo que su propuesta resulta ser la más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **LINTER CONSULTORES DE MEXICO, S.C.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que





Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

no resulta como adjudicado, en virtud de que obtuvo un porcentaje menor al del participante adjudicado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases "**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**", por lo que su propuesta resulta ser la más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "**LEY**".

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LEY**", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

En caso de que la propuesta económica del proveedor contemple el pago de anticipo, este se pagará dentro de los 30 días naturales posteriores a que su solicitud sea recibida en la Dirección de Almacenes de la Secretaría de Administración, con la documentación señalada en el numeral 3 de la Bases.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "**LEY**".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 25 de marzo del año 2024. Así como, el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

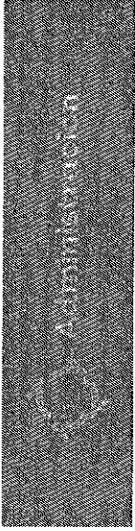
Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Sylvia Jaqueline Martín del Campo
Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

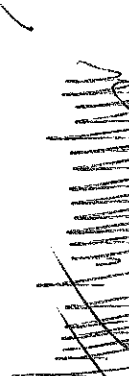
Lic. Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración


Lic. Carlos Alfredo Ramirez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

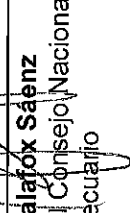


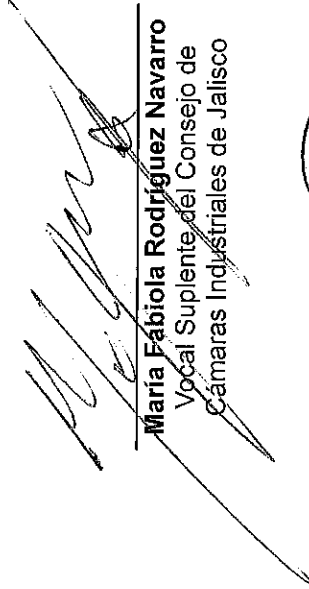
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalaajara, Jalisco, México



Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional De
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalaajara

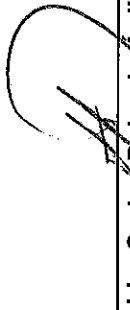

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del
Estado de Jalisco


Lic. Nora Aidé Nieto Torres
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración


Ing. Omar Palafox Sáenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario


Maria Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de
Cámaras Industriales de Jalisco


Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la
Hacienda Pública


Lic. Carlos Delgado Avila
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría
de Administración





La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN42/2024 con
concurrencia del Comité, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, SOLICITADOS
POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.





